

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 031/2003-ATDRC-DRA-GR-C.

Cusco, 13 MAYO 2003

VISTO :

El expediente administrativo con registro N° 0367-2003, presentado por el señor Eustaquio Chino Barreto, presidente del Núcleo Ejecutor del "Proyecto Agua Potable Huayllabamba", sobre petición de aprobación del perfil técnico del "Proyecto Agua Potable Huayllabamba"; Y la Certificación de la Libre Disponibilidad del Recurso Hídrico, localizado en la Comunidad Campesina de Huayllabamba del distrito de Caycay, provincia Paucartambo, departamento Cusco.

CONSIDERANDO :

Que, los presentes actuados han sido tramitados con arreglo al D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, su reglamento, Modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, mediante el expediente administrativo de registro N° 0367-2003, de fecha 05 de mayo del año 2003, el señor Eustaquio Chino Barreto, presidente del Núcleo Ejecutor del "Proyecto Agua Potable Huayllabamba", para proseguir el trámite de financiamiento ante el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social **FONCODES**, solicita la aprobación del expediente técnico del "Proyecto agua Potable Huayllabamba" y además se certifique la existencia del recurso hídrico de la fuente de agua de los manantiales Huayllahuayco y Ñahuinpuquio que serán utilizados por el Sistema 01, Lamprojojopampa y Yanamanchay que será utilizado por el Sistema 02, y Miscahuasihuayco que será utilizado por el Sistema 03, ubicados en la jurisdicción de la Comunidad Campesina de Huayllabamba y de la libre disponibilidad de 1.19 lt/seg. de agua a utilizarse.

Que, en fecha 13 de abril del año 2000, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, emitió el Certificado de Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico de las aguas de los manantiales: Huayllahuayco 01, con un caudal de 0.12 lt/seg., Huayllahuayco 02, con un caudal de 0.67 lt/seg., Ñahuinpuquio con un caudal de 0.20 lt/seg., Lamprojojopampa con un caudal de 0.12 lt/seg., Yanamanchay con un caudal de 0.10 lt/seg., Miscahuasihuayco 01 con un caudal de 0.13 lt/seg. y Miscahuasihuayco 02 con un caudal de 0.13 lt/seg.

Que, la realización de estudios, así como su ejecución o modificación de obras destinadas a los usos de aguas, están referidas en los Artículos 85° y 86° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas.

Que, habiéndose emitido el Informe Técnico N° 021-2003-ATDRC-DRAC-CTAR-CUSCO-ESAC, en el cual se opina favorablemente por aprobar el expediente

técnico "Proyecto Agua Potable Huayllabamba", a nivel de estudio preliminar, elaborado por el Núcleo Ejecutor y localizado en la Comunidad Campesina de Huayllabamba del distrito de Caycay, provincia Paucartambo, departamento Cusco.

La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, con las atribuciones que le confiere el Artículo 133° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, Artículo 58° del Decreto Legislativo 653 y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-91-AG.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el perfil técnico a nivel de Estudio Preliminar del "Proyecto Agua Potable Huayllabamba" de la Comunidad Campesina de Huayllabamba, distrito de Caycay, provincia Paucartambo, departamento Cusco.

ARTICULO 2°.- Declarar de libre disponibilidad el recurso hídrico proveniente de los manantiales Huayllahuayco y Ñahuinpuquio que serán utilizados por el Sistema 01. Lamprojopampa y Yanamanchay que será utilizado por el Sistema 02. Y Miscahuasihuyco que será utilizado por el Sistema 03, que en total hacen un gasto de 1.19 lt/seg., a ser utilizada en el "Proyecto Sistema de Agua Potable Huayllabamba", ubicados en la jurisdicción de la Comunidad Campesina de Huayllabamba, distrito de Caycay, provincia Paucartambo, departamento Cusco.

ARTICULO 3°.- El presente Perfil Técnico a nivel de Estudio Preliminar, servirá como base para la elaboración del expediente técnico definitivo y su presentación en el lapso de 60 días como máximo y su posterior gestión del permiso de Uso de Agua con Fines Poblacionales.

ARTICULO 4°.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516

FAEH/esac
c.c. Arch.

Av. Micaela Bastidas N° 310-314-Wanchaq- Cusco Perú
Tel. (084)-240740-(084)-221608-221608 Anexo 24